

HB 1105



¿EN QUÉ CONSISTE LA LEY HB 1105?

- 1.- Los Sheriffs y el personal de las cárceles** deberán determinar el estatus migratorio de cualquier persona bajo custodia, solicitar y verificar documentaciones y comunicar con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) para tratar de determinar el estatus migratorio de esta persona.
- 2.- Si un oficial de policía no puede verificar el estatus migratorio de una persona, no puede multarla. Deberá arrestar a la persona por los siguientes delitos:**
 - Infracciones de vehículos motorizados,
 - No presentarse a una corte,
 - Traspaso criminal,
 - Robo en tiendas,
 - Dar nombre falso o ficticio para obtener un reembolso o realizar una compra,
 - Posesión, Fabricación o Distribución de un producto controlado, sustancia o marihuana.

3.- Requiere que los Sheriffs mantengan a las personas en la cárcel durante 48 horas adicionales después de que paguen su fianza si están bajo una orden de detención de ICE. Los días festivos y fines de semana están excluidos de estas horas.

4.- Recomienda a la Comisión Estatal de Perdones y Libertad Condicional a no poner en libertad a ningún indocumentado antes de que cumpla su condena, a menos que dicha comisión tenga la seguridad de que las autoridades federales de inmigración deportarán a dicho indocumentado tras su puesta en libertad.

5.- Cualquier funcionario local, policía, o los empleados del gobierno que se encuentren culpable de violar las políticas anti-santuario de Georgia serán castigados con un delito menor. Si la persona viola la ley por segunda vez será castigada por un delito menor de naturaleza grave y agravada.

6.- Retener los fondos estatales o federales (excepto fondos para emergencias o beneficios públicos) de los gobiernos locales por violación a las políticas anti-santuario de Georgia del 2009.

7.- Requiere que los Sheriffs trabajen con autoridades federales de inmigración y soliciten anualmente memorandos de entendimiento con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, el Departamento de Seguridad Nacional o cualquier otra agencia federal. **(287g)**

8.- Requiere que el Departamento de Correcciones y los Sheriffs generen un reporte público que muestre cuántas personas están bajo su custodia y sujetas a detenciones de inmigración.

9.- Si el Departamento de Correcciones o un centro correccional del condado tiene a alguien bajo custodia que posee una orden de detención por ICE y ha sido condenado por una felonía, este Departamento deberá recoger el ADN para su análisis por la División de Ciencias Forenses del GBI.



CONOCE TUS DERECHOS

Si un oficial de policía te detiene por algún motivo y pregunta sobre tu estado migratorio...

TIENES DERECHO A GUARDAR SILENCIO!

Los oficiales de Policía **NO** tienen jurisdicción Federal para solicitarte esta información.

Si eres arrestado y llevado a la cárcel del Condado...

AVISA A UN FAMILAR PAGA LA FIANZA BUSCA AYUDA LEGAL

TIENES DERECHO A GUARDAR SILENCIO! Los oficiales de Policía o los Sheriffs **NO** tienen jurisdicción Federal para solicitarte esta información, a menos que se encuentre habilitado el programa 287(g).

Si estas arrestado y el custodio pregunta tu estado migratorio...

SI LA FIANZA ES OTORGADA, Y A TU FAMILIAR NO LE ES PERMITIDO PAGARLA.

REPORTA EL INCIDENTE, PUEDE SER UNA VIOLACION AL DEBIDO PROCESO QUE PROTEGE LA CONSTITUCION.

- NO DEBES DAR INFORMACION NI DOCUMENTACION FALSA
- NO DES INFORMACION DE MAS SOBRE TU SITUACION MIGRATORIA, A RESERVA QUE SEA UN AGENTE DE INMIGRACION

DI NO AL PERFIL RACIAL!

MILES DE GEORGIANS HAN PRESENTADO UNA PETICIÓN CONTRA

LA LUCHA SIGUE!

SEND YOUR LETTER TO YOUR



**REPORTA TU DETENCION
(770) 457-5232**